



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 7020986 Radicado # 2026EE140405 Fecha: 2026-07-03
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER125320 del 16/06/2026 Radicado No. 4258282026- Recepción de PQRSFD

En atención al radicado de la referencia, relacionando la presunta contaminación atmosférica y producida por los vehículos con placas **WCV721** denunciado en su petición y dando respuesta a su inquietud, me permito informarle que no se cuenta con el nombre del propietario y/o empresa a la que se encuentran vinculados y tampoco se cuenta con datos sobre los vehículos; por esta razón, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) remitirá una solicitud al Organismo de Tránsito correspondiente, con el fin de obtener la información tanto del propietario como de la matrícula de los vehículos.

Conforme a lo anterior, una vez se cuente con la información necesaria la SDA realizará una citación a la empresa y/o propietario del vehículo, para que presente los vehículos denunciados en la fecha y lugar dispuesto por la SDA para realizar una prueba de emisión de gases, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 556 del 2003, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de verificar el cumplimiento normativo en los límites de emisiones.

Así mismo, se informa que en caso de que la empresa o propietario de los vehículos reportados en este oficio incumpla con el requerimiento ambiental o con los límites máximos de emisiones permisibles señalados en la Resolución 762 del 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), se dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 2009.

De igual manera, dentro de nuestra competencia y en conjunto con la Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Metropolitana de Tránsito, se realizan operativos de control de emisiones a vehículos de transporte público y particular de manera rutinaria por las vías de la ciudad, además de otros programas adscritos a esta entidad para la evaluación, control y seguimiento a las fuentes móviles.

Por otra parte, se informa que el grupo Fuentes Móviles de la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual - SCAAV dispone del siguiente link: <http://www.ambientebogota.gov.co/es/requerimientos>, habilitado para hacer seguimiento a cada una de las quejas y/o peticiones reportadas como “vehículos chimenea”, esto con el fin de dar a conocer el concepto final de la evaluación de emisiones contaminantes de acuerdo con el seguimiento que se realiza a los vehículos denunciados, contribuyendo así con el compromiso misional que se tiene con la ciudadanía.

Agradecemos su preocupación e interés por el caso en particular; dando por tramitado el asunto de la referencia, me despido no sin antes manifestar nuestra permanente disposición para atenderle.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Cordialmente,

YESENIA VASQUEZ AGUILERA
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)